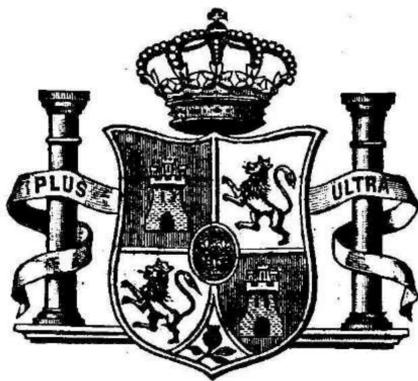


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 168.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se concede veinte días de audiencia á D. Felipe Bello Flores, vecino de Cardeñosa de Volpejera, para que en este tiempo pueda presentar cuantos documentos estime convenientes contra la providencia de mi Autoridad, imponiéndole 100 pesetas de multa por permitir el juego en su establecimiento de bebidas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Palencia 5 de Mayo de 1924,

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 169

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 28 de Mayo próximo pasado el Jefe del Gobierno participa á este Centro que según acuerdo Alto Comisario y Comandante de Ceuta y Melilla, y como complemento al decreto Visirial de 15 de Diciembre de 1923, desde 15 de Mayo último, á los extranjeros que desembarquen en puertos de nuestra Zona de protectorado, se les exija los oportunos pasaportes visados por nuestras respectivas Autoridades ó representantes consulares.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 7 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 170.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Antigüedad me comunica que el día 17 del mes último le desapareció al vecino de dicho pueblo Julian Mateos de Juana, una yegua de pelo negro, alzada regular, cerrada, crín larga y espesa y cola recortada.

Lo que se hace público para que quien tenga noticia del paradero de dicho semoviente lo participe al expresado Alcalde.

Palencia 5 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 171.

El Alcalde de Collazos de Boedo, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino del agregado Oteros de Boedo Policarpo Antolín Mayo, manifestando que el día 27 de Mayo último se ausentó del domicilio paterno su hijo Dionisio Antolín, de once años de edad, estatura pequeña, pelo negro, color moreno; lleva traje de pana color rojo, boina y zapatillas altas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca de expresado sujeto, y de ser habido, comuníquese á precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 4 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚMERO 172.

Reses mostrencas.

El Sr. Alcalde de Vañes me comunica con fecha tres del actual, que según le ha manifestado el vecino de Villanueva, Antonio Rueda Cabeza, éste recogió el día 31 de Mayo último un novillo que se hallaba desmandado de dos años de edad, pelo negro con pintas blancas en el lomo y hendida la oreja derecha.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado, advirtiéndole que de no presentarse á recogerle en el plazo de quince días, se venderá en pública subas-

ta con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración de reses mostrencas y Real orden de 30 de Junio de 1919.

Palencia 5 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
*Federico L. Pereira.*JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE PALENCIA.

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirá en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 232 al 238 de la carretera de Valladolid á Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á 41.857'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 2 092 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el 21 de Junio de 1924.

El proyecto, pliegos de condición, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia 4 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirá en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, á obras hábiles de oficina, proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 8³⁴⁰ de la carretera de Torremormojón á Frechilla, cuyo presupuesto de contrata asciende á 56.378.00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 2.818 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el 21 de Junio de 1924.

El proyecto, pliegos de condición, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia 4 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

Hasta las trece horas del día 16 del actual, se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposición para optar á la subasta de las obras para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 9⁴⁶⁰ de la carretera de Villoldo á Santillana, cuyo presupuesto de contrata asciende á 47.844'26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.392 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el 21 de Junio de 1924.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia 4 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

REGIMIENTO INFANTERIA DE MELILLA
NÚMERO 59.*Juzgado de instrucción.*

Santos Postigo, Octavio, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Barriuelo, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión fogonero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 568 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz recta, boca regular, barba naciente; señas particulares, una cicatriz en la mano derecha, domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, procesado por los delitos de deserción y fraude, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59; D. Juliano Arias Camisón López, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 24 de Mayo de 1924.—El Teniente, Juez instructor, Juliano Arias.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Liquidación formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 y Reales órdenes de 24 de Marzo de 1902, 23 de Diciembre de 1904 y 30 de Marzo de 1911, de las diferencias entre las 16 centésimas de Territorial y las atenciones de 1.ª enseñanza de los Ayuntamientos comprendidos en el Real decreto de 18 de Septiembre de 1920.

Año de 1924 á 1925 y «Ejercicio trimestral de 1924».

1 AYUNTAMIENTOS	2 16 CENTÉSIMAS DE		3		4 TOTAL 16 centésimas		5 Atenciones de 1.ª enseñanza		6 DIFERENCIAS.-AÑO 1924-25				7 Diferencias.-Ejercicio trimestral 1924			
	Rústica		Urbana						A ingresar		A devolver		A ingresar		A devolver	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Abarca.....	1618	17	62	70	1680	87	390	62			1290	25			322	56
Abastas.....	1084		75	28	1159	28	782	87			376	41			94	10
Abia de las Torres.....	1859	08	145	48	2004	56	1783	75			220	81			55	20
Aguilar de Campoó.....	1579		887	79	2466	79	2570	30	103	51			25	87		
Alar del Rey.....	442		168	31	610	31	1925		1314	69			328	67		
Alba de los Cardaños.....	638		21	11	659	11	812	50	153	39			38	40		
Alba de Cerrato.....	1230	94	98	57	1329	51	1250				79	51			19	88
Amayuelas de Abajo.....	783	52	87	70	871	22	375				496	22			124	05
Amayuelas de Arriba.....	824		68	54	892	54	662	50			230	04			57	51
Ampudia.....	5394		395	11	5789	11	2970	50			2818	61			704	65
Amusco.....	3473		741	99	4214	99	3358	75			856	24			214	06
Antigüedad.....	1568		427	92	1995	92	2358	75	362	83			90	70		
Añoza.....	1282		68	14	1350	14	618	75			731	39			182	85
Arconada.....	1108	89	81	98	1190	87	546	87			644				161	
Arenillas de San Pelayo.....	445	06	11	13	456	19	312	50			143	69			35	92
Arbejal.....	307	79	28	04	335	83	312	50			23	33			5	83
Astudillo.....	7922		1857	19	9779	19	4737	50			5041	69			1260	42
Autila del Pino.....	2166	92	97	96	2264	88	1783	75			481	13			120	48
Autillo de Campos.....	4556	37	127	33	4683	70	1783	75			2899	95			724	99
Ayucla.....	434		29	65	463	65	468	75	5	10			1	27		
Bahillo.....	1586		170	25	1756	25	1783	75	27	50			6	88		
Baltanás.....	4778		866	72	5644	72	4640	50			1004	22			251	05
Baños de Cerrato.....	854	06	250	95	1105	01	2183	75	1078	74			269	69		
Baquerín de Campos.....	2116		172	80	2288	80	687	50			1601	30			400	32
Bárcena de Campos.....	678	30	95	12	773	42	500	62			272	80			68	20
Barrio de San Pedro.....	1352	47	82	34	1434	81	1031	25			403	56			100	89
Barruelo de Santullán.....	1561	09	2360	44	3921	53	3159				762	53			190	63
Báscones de Ojeda.....	209	40	38	38	247	78	437	50	189	72			47	43		
Becerril de Campos.....	7697	19	812	04	8509	23	5641	50			2867	73			716	93
Becerril del Carpio.....	881		65	19	946	19	437	50			509	09			127	27
Belmonte de Campos.....	994		59	10	1053	10	411	75			641	35			160	34
Boada de Campos.....	1294		39	57	1333	57	312	50			1021	07			255	27
Boadilla del Camino.....	1968		161	54	2129	54	1783	75			345	79			86	45
Boadilla de Rioseco.....	3764		238	88	4002	88	2358	75			644	13			411	03
Buenavista de Valdavia.....	499		84	57	583	57	1783	75	1200	18			300	04		
Bustillo del Páramo de Carrión.....	627		33	90	660	90	406	62			254	28			63	57
Bustillo de la Vega.....	770		16	20	786	20	687	50			98	70			24	67
Calahorra de Boedo.....	779		80	87	859	87	850				9	87			2	48
Calzada de los Molinos.....	1416		181	04	1597	04	546	88			1050	16			262	54
Calzadilla de la Cueva.....	1765		42	05	1807	05	468	75			1338	30			334	57
Camporredondo de Alba.....	392		16	62	408	62	437	50	28	88			7	22		
Capillas.....	2469		174		2643		1783	75			859	25			214	81
Cardenosa de Volpejera.....	1411		120	27	1531	27	312	50			1218	77			304	69
Carrión de los Condes.....	6708	57	2106	36	8814	93	5652	50			3162	43			790	61
Castil de Vela.....	1424		56	08	1480	08	1297	50			182	58			45	64
Castrejón de la Peña.....	1959		126	11	2085	11	1812	50			272	61				
Castrillo de Don Juan.....	1528		355	91	1883	91	2308		424	09			106	02		
Castrillo de Onielo.....	1504		209	84	1713	84	1762	50	48	06			12	17		
Castrillo de Villavega.....	2249	80	180	68	2430	48	2048	75			381	73			95	43
Celada de Robledo.....	646	43	87	09	733	52	812	50	78	98			19	75		
Cenera de Zalima.....	951		93	95	1044	95	937	50			107	45			26	86
Cervatos de la Cueva.....	1446		208	24	1654	24	2118	75	464	51			116	12		
Cevico de la Torre.....	4197		661	65	4858	65	4783	75			74	90			18	72
Cevico Navero.....	1257		199	70	1456	70	3218	75	1762	05			440	51		
Cisneros.....	6732		1963	33	8695	33	3799				4896	33			1224	08
Cobos de Cerrato.....	872		83	10	955	10	837	50			117	60			29	40
Collazos de Boedo.....	378		62	76	440	76	625		184	24			46	06		
Congosto de Valdavia.....	519		79	54	598	54	562	50			36	04			9	01
Cordovilla la Real.....	1432	41	74	25	1506	66	2233	75	727	09			181	77		
Cubillas de Cerrato.....	903		155	55	1058	55	1768	75	710	20			177	55		
Dehesa de Montejo.....	776		76	46	852	46	937	50	85	04			21	26		
Dehesa de Romanos.....	467		46	50	513	50	312	50			201				50	22
Dueñas.....	9494		2312	64	11806	64	7480				4326	64			1081	41
Espinosa de Cerrato.....	846		155	69	1001	69	1783	75	782	06			195	51		
Espinosa de Villagonzalo.....	1637		126	14	1763	14	2033	75	270	61			67	65		
Frechilla.....	3591		536	87	4127	87	2806	45			1321	62			330	40
Fresno del Río.....	394		34	57	428	57	390	62			37	95			9	49
Frómista.....	4472		1067	15	5539	15	3018	75			2520	40			630	10
Fuente-andrino.....	570		20	14	590	14	312	50			277	64			69	41
Fuentes de Nava.....	5338	58	624	46	5963	04	3743	75			2219	29			554	82
Fuentes de Valdepero.....	3161	14	291	72	3452	86	2433	75			1019	11			254	78
Gozón de Ucieza.....	575		47	78	622	78	312	50			310	28			77	57
Grijota.....	2700		1150	06	3850	06	2318	75			1531	31			382	83

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Guaza de Campos.....	2256	116 49	2372 49	1762 50		609 99		152 50
Hérmedes de Cerrato.....	1030 08	284 50	1314 58	2233 75	919 17		229 79	
Herrera de Pisuerga.....	1662 59	890 39	2552 98	3096 25	543 27		135 82	
Herrera de Valdecañas.....	1364 04	150 31	1514 35	1783 75	269 40		67 35	
Herreruela de Castillería.....	233	17 32	250 32	412 50	162 18		40 54	
Hontoria de Cerrato.....	1288	72	1360	1757 79	397 79		99 45	
Hornillos de Cerrato.....	791	124 86	915 86	1000	84 14		21 03	
Husillos.....	995 29	253 85	1249 14	1250	86		21	
Itero de la Vega.....	1580	185 76	1765 76	1762 50		3 26		81
Itero Seco.....	736 11	46 31	1782 42	546 87		1235 55		308 90
Lantadilla.....	2387	472 40	2859 40	2525 75		333 65		83 41
Las Cabañas de Castilla.....	854	55 24	909 24	468 75		440 49		110 12
La Serna.....	580	54 99	634 99	468 75		166 24		41 56
Lavid de Ojeda.....	857 12	76 66	933 78	546 87		386 91		96 73
Ledigos.....	1214	74 94	1288 94	390 62		898 32		224 58
Ligüérezana.....	248	21 20	269 20	234 37		34 83		8 71
Lomas.....	1272 69	37 84	1310 53	546 88		763 65		190 91
Lores.....	178	11 73	189 73	312 50	122 77		30 69	
Magáz.....	1623 53	248 75	1872 28	2143 75	271 47		67 86	
Manquillos.....	991	59 65	1050 65	468 75		581 90		145 47
Mantinos.....	343	67 22	410 22	312 50		97 72		24 43
Marcilla de Campos.....	1778	250 42	2028 42	1768 75		259 67		64 92
Mazariegos.....	2212	159 27	2371 27	2112 50		258 77		64 69
Mazuecos de Valdeginatate.....	1605 25	166 18	1771 43	1768 75		2 68		67
Melgar de Yuso.....	1508	127 60	1635 60	1783 75	148 15		37 04	
Membrillar.....	869	27 63	896 63	562 50		334 13		83 53
Meneses de Campos.....	2876	149 85	3025 85	2475		550 85		137 71
Micieces de Ojeda.....	372 33	21 57	393 90	312 50		81 40		20 35
Monzón de Campos.....	2498 24	206 40	2704 64	1860 50		844 14		211 03
Moratinos.....	1655	73 79	1728 79	774		954 79		238 70
Mudá.....	240	14 66	254 66	250		4 66		1 16
Nestar.....	1001	27 88	1028 88	1062 50	33 62		8 40	
Nogal de las Huertas.....	959	89 35	1048 35	937 50		110 85		27 96
Olea de Boedo.....	361	33 78	394 78	250		144 78		36 19
Olmos de Pisuerga.....	1243 49	111 55	1355 04	1146		209 04		52 26
Olmos de Ojeda.....	1470 76	84 72	1555 48	1281 25		274 23		68 56
Osornillo.....	1110	69 78	1179 78	977 50		202 28		50 57
Osorno.....	3150	656 05	3806 05	2687 50		1118 55		279 63
Otero de Guardo.....	320 44	10 09	330 53	235		95 53		23 88
Palacios del Alcor.....	691	140 18	831 18	652 50		178 68		44 67
Palenzuela.....	2321	359 97	2680 97	2858 75	177 78		44 44	
Páramo de Boedo.....	1314 40	49 16	1363 56	640 62		722 94		180 73
Paredes de Nava.....	8667	1390 44	10057 44	7700		2357 44		589 36
Payo de Ojeda.....	280 34	17 57	297 91	472	174 09		43 52	
Pedraza de Campos.....	2076	415 65	2491 65	2083 75		407 90		101 97
Pedrosa de la Vega.....	992	63 07	1055 07	625		430 07		107 52
Perales.....	1797	334 09	2131 09	875		1256 09		314 02
Perazancas.....	411	90 20	501 20	796 87	295 67		73 92	
Pino del Río.....	814	395 67	1209 67	640 62		569 05		142 26
Piña de Campos.....	2390 32	678 49	3068 81	2320 31		748 50		187 12
Población de Arroyo.....	1661	60 67	1721 67	391 25		1330 42		332 60
Población de Campos.....	1756	222 39	1978 39	1783 75		194 64		48 66
Polentinos.....	262	10 34	272 34	312 50	40 16		10 04	
Pomar de Valdivia.....	1822	136 51	1958 51	1914		44 51		11 13
Poza de la Vega.....	843 11	39 20	882 31	750		132 31		33 08
Pozo de Urama.....	751 02	129 49	880 51	500		380 51		95 13
Pozuelos del Rey.....	1045 11	61 17	1106 28	468 75		637 53		159 38
Prádanos de Ojeda.....	763	266 63	1029 63	2318 75	1289 12		322 28	
Quintana del Puente.....	485	60 51	545 51	535		10 51		2 63
Qintanalungos.....	980	30 10	1010 10	937 50		72 60		18 15
Quintanilla de Onsoña.....	1977	59 44	2036 44	937 50		1098 94		274 73
Rebanal de las Llantas.....	141	14 41	155 41	312 50	157 09		39 27	
Redondo.....	928	70 07	998 07	593 75		404 32		101 08
Reinoso de Cerrato.....	788	91 67	879 67	556 87		322 80		80 70
Renedo de Valdavia.....	1031 30	22 32	1053 62	906 25		147 37		36 89
Renedo de la Vega.....	1169	54 31	1223 31	812 50		410 81		102 70
Requena de Campos.....	919	100 54	1019 54	437 50		582 04		145 51
Resoba.....	296 59	30 30	326 89	312 50		14 39		3 60
Respnda de la Peña.....	3942 93	129 47	4072 40	2031 25		2041 15		510 29
Revenga de Campos.....	2059	125 86	2184 86	2183 75		1 11		28
Revilla de Campos.....	1341	33 17	1374 17	731		643 17		160 79
Revilla de Collazos.....	357	25 55	382 55	625	242 45		60 61	
Rivas de Campos.....	1205	215 30	1420 30	1783 75	363 45		90 86	
Riveros de la Cueva.....	821	35 60	856 60	530 62		325 98		81 49
Robladillos de Ucieza.....	964 26	25 81	990 07	412 50		577 57		144 39
Salinas de Pisuerga.....	814	97 34	911 34	1002 50	91 16		22 79	
San Cebrián de Campos.....	2436	322 62	2758 62	2858 75	100 13		25 03	
San Cebrián de Mudá.....	270	12 23	282 23	312 50	30 27		7 57	
San Cristóbal de Boedo.....	637	53 08	690 08	437 50		252 58		63 14
San Llorente de la Vega.....	686	93 60	779 60	662 50		117 10		29 27
San Mamés de Campos.....	1547 52	29 34	1576 86	1062 50		511 36		128 19
San Martín de los Herreros.....	511	33 56	544 56	750	205 44		51 36	
San Román de la Cuba.....	1379	115 98	1494 98	562 50		932 48		233 12
San Salvador de Cantamuda.....	596	52 39	648 39	843 75	195 36		48 84	
Santa Cecilia del Alcor.....	755	45 85	800 85	568 75		232 10		58 02
Santa Cruz de Boedo.....	1046	85 62	1131 62	600		531 62		132 90
Santervás de la Vega.....	1098 33	100 32	1198 65	937 50		261 15		65 29
Santillana de Campos.....	1899	182 09	2081 09	2283 75	202 66		50 66	
Santibáñez de Ecla.....	491	64 77	555 77	468 75		87 02		21 75

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Santibáñez de Resoba.....	170 >	14 79	184 79	312 50	127 71	,	31 93	,
Santoyo.....	2128 >	229 92	2357 92	2450 >	92 08	,	23 02	,
Soto de Cerrato.....	810 >	58 15	868 15	562 50	,	305 65	,	76 41
Sotobañado y Priorato.....	838 28	250 52	1088 80	2083 75	994 95	,	248 74	,
Tabanera de Cerrato.....	496 >	63 68	559 68	1657 81	1098 13	,	274 53	,
Tabanera de Valdavia.....	429 >	26 21	455 21	468 75	13 51	,	3 38	,
Támara.....	2568 >	344 72	2912 72	1758 75	,	1153 97	,	288 49
Tariego.....	1449 >	132 25	1581 21	2312 50	731 29	,	182 82	,
Terradillos de Templarios.....	1446 >	128 08	1574 08	976 89	,	597 19	,	149 30
Torquemada.....	4971 57	979 90	5951 47	6325 >	373 53	,	93 38	,
Torre de los Molinos.....	680 >	157 62	837 62	234 37	,	603 25	,	150 81
Torremormojón.....	2560 >	218 64	2778 64	2108 75	,	669 89	,	167 47
Triollo.....	529 >	30 51	559 51	750 >	190 49	,	47 62	,
Valbuena de Pisuerga.....	947 05	56 49	1003 54	1158 50	154 96	,	38 74	,
Valdecañas de Cerrato.....	647 >	57 31	704 31	1031 25	326 94	,	81 73	,
Valdegama.....	1139 >	52 61	1191 61	937 50	,	254 11	,	63 55
Valdeolmillos.....	1125 >	89 53	1214 53	895 83	,	318 70	,	79 67
Valderrábano.....	750 >	10 10	760 10	625 >	,	135 10	,	33 77
Valdespina.....	1636 >	148 46	1784 46	1757 83	,	26 63	,	6 66
Valoria de Aguilar.....	645 >	23 14	668 14	687 50	19 36	,	4 84	,
Valoria del Alcor.....	1426 >	47 14	1473 14	756 >	,	717 14	,	179 29
Valle de Cerrato.....	1166 >	300 66	1466 66	2208 75	742 09	,	185 52	,
Valle de Santullán.....	519 >	14 54	533 54	468 75	,	64 79	,	16 20
Vañes.....	456 >	170 96	626 96	625 >	,	1 96	,	49
Vega de Bur.....	810 46	61 61	872 07	968 75	96 68	,	24 14	,
Vega de Doña Olimpa.....	1062 98	29 50	1092 48	937 50	,	154 98	,	38 74
Ventosa de Pisuerga.....	1244 >	155 28	1399 28	1983 75	584 47	,	146 12	,
Vergaño.....	280 >	18 90	298 90	312 50	13 60	,	3 40	,
Vertavillo.....	1631 54	192 82	1824 36	2798 75	974 39	,	243 59	,
Verzosilla.....	736 >	46 44	782 44	500 >	,	282 44	,	70 61
Villabasta.....	436 05	10 34	446 39	312 50	,	133 89	,	33 47
Villacidaler.....	2281 33	53 86	2335 19	625 >	,	1710 19	,	427 55
Villaconancio.....	1071 >	127 64	1198 64	1743 75	545 11	,	136 28	,
Villada.....	3763 68	1483 15	5246 83	4413 75	,	833 08	,	208 27
Villadiezma.....	1174 >	86 11	1260 11	875 >	,	385 11	,	96 28
Villaeles de Valdavia.....	849 32	47 87	897 19	468 75	,	428 44	,	107 11
Villafruel.....	761 02	73 61	834 63	593 75	,	240 88	,	60 22
Villajimena.....	732 >	51 64	783 64	312 50	,	471 14	,	117 79
Villahán.....	1746 >	52 22	1798 22	2018 75	220 53	,	55 13	,
Villaherreros.....	2872 01	181 02	3053 03	2437 50	,	615 53	,	153 88
Villalaco.....	1308 16	109 21	1417 37	937 50	,	479 87	,	119 97
Villalcón.....	1817 >	79 52	1896 52	625 >	,	1271 52	,	317 88
Villalcázar de Sirga.....	2069 10	175 05	2244 15	1758 75	,	485 40	,	121 35
Villalobón.....	822 >	169 43	991 43	1500 >	508 57	,	127 14	,
Villalba de Guardo.....	367 35	26 15	393 50	647 50	254 >	,	63 50	,
Villaluenga de la Vega.....	1415 >	52 09	1467 09	1247 50	,	219 59	,	54 90
Villalumbroso.....	1918 >	210 72	2128 72	1192 08	,	936 64	,	234 16
Villamartín de Campos.....	1509 >	127 96	1636 96	1699 >	62 04	,	15 51	,
Villamediana.....	3724 18	336 68	4060 86	2575 >	,	1485 86	,	371 46
Villameriel.....	1056 14	148 81	1204 95	1328 12	123 17	,	30 79	,
Villamorco.....	1058 76	62 55	1121 31	825 >	,	296 31	,	74 08
Villamoronta.....	868 05	76 13	944 18	1002 50	58 32	,	14 58	,
Villamuera de la Cueva.....	1381 >	86 49	1467 49	662 50	,	804 99	,	201 25
Villamuriel de Cerrato.....	2803 53	1153 23	3956 76	3207 >	,	749 76	,	187 44
Villanueva de Abajo.....	422 >	28 95	450 95	312 50	,	138 45	,	34 61
Villanueva de Henares.....	572 >	22 75	594 75	1000 >	405 25	,	101 31	,
Villanueva del Rebollar.....	1243 06	93 28	1336 34	637 50	,	698 84	,	174 71
Villanuño de Valdavia.....	862 >	17 54	879 54	781 25	,	98 29	,	24 57
Villaprovedo.....	1093 >	244 60	1337 60	1783 75	446 15	,	111 53	,
Villarmentero de Campos.....	868 >	29 50	897 50	412 50	,	485 >	,	121 25
Villarrabé.....	1047 >	77 07	1124 07	1250 >	125 93	,	31 48	,
Villarramiel.....	4452 >	1557 03	6009 03	6990 >	980 97	,	245 24	,
Villasabariago de Ucieza.....	1242 >	185 54	1427 54	746 88	,	680 66	,	170 17
Villasarracino.....	1845 >	346 73	2191 73	2419 >	227 27	,	56 82	,
Villasila.....	938 >	41 92	979 92	640 62	,	339 30	,	84 83
Villatoquite.....	1264 >	63 22	1327 22	675 >	,	652 22	,	163 05
Villaturde.....	1620 05	77 62	1697 67	1075 >	,	622 67	,	155 67
Villabermudo.....	721 >	68 72	789 72	625 >	,	164 72	,	41 18
Villaviudas.....	2165 22	252 82	2378 04	2382 50	4 46	,	1 12	,
Villaumbrales.....	3653 62	274 40	3928 02	2081 25	,	1846 77	,	461 69
Villelga.....	759 >	47 20	806 20	1282 50	476 30	,	119 07	,
Villerrías.....	1741 >	195 60	1936 60	625 >	,	1311 60	,	327 90
Villodre.....	874 >	61 94	935 94	567 >	,	368 94	,	92 24
Villodrigo.....	446 >	222 47	668 47	468 75	,	199 72	,	49 93
Villoldo.....	2958 >	333 36	3291 36	2530 50	,	760 86	,	190 22
Villota del Duque.....	1092 >	64 85	1156 85	800 >	,	356 85	,	89 21
Villota del Páramo.....	1097 27	52 85	1150 12	1416 25	266 13	,	66 53	,
Villovieco.....	1802 36	98 35	1900 71	687 50	,	1213 21	,	303 30
TOTALES.....	368126 51	51226 40	419352 91	335135 24	27758 13	111975 80	6939 43	27925 72

Circular.

Durante el mes actual deberán presentar los señores Médicos, Arquitectos, Abogados, Ingenieros y Corredores de Comercio que ejerzan la profesión, ó la hubieren ejercido en el año 1923, en esta provincia, una declaración jurada de los ingresos profesionales obtenidos en dicho año natural, á los efectos de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Con el fin de evitar posibles omisiones y sus consiguientes excusas de ignorancia ú olvido, á continuación se determinan las normas generales á que deberán ajustarse estas declaraciones:

1.º Si algún contribuyente no hubiere ejercido la profesión durante todo el año 1923, deberá presentar declaración por la parte que de él hubiese ejercido.

2.º Los que tengan presentada declaración por el año económico 1923-24, deberán presentarla ahora por los tres últimos trimestres del año natural 1923; ésto es, por el período 1.º de Abril á 31 de Diciembre de 1923.

3.º Deberán declararse todos los ingresos profesionales con la sola excepción de los que se perciban, aún por este mismo concepto, como funcionario del Estado, la provincia ó el Municipio. Los sueldos ó cualesquiera otras retribuciones percibidas de alguna sociedad ó empresa de cualquier género, individual ó colectiva, se harán constar separadamente para tener en cuenta, en su caso, lo que ya hubiese tributado por el mismo concepto.

4.º Los señores Médicos que para ejercer la profesión durante algún período del año 1923 hayan obtenido la Patente en otra provincia, harán constar dónde ha sido y cuánto han satisfecho por cuotas del Tesoro de Patentes y Déficit, para tenerlo en cuenta al practicarse la liquidación. Estas cuotas no son el importe del recibo, pues éste está compuesto de tres partidas, que son: 1.ª Cuotas del Tesoro; 2.ª Recargos municipales, y 3.ª 5 por 100 de premio de cobranza.

Se previene que estas declaraciones deben reflejar la realidad de los ingresos obtenidos, los cuales serán confrontados por los funcionarios encargados de la comprobación, con los correspondientes libros registros, pues se procederá con todo rigor contra los contribuyentes que de cualquier modo traten de burlar á la acción fiscal las verdaderas bases de tributación.

Para mayor facilidad se incluye á continuación el modelo á que deben ajustarse las declaraciones, que deben ser reintegradas con un timbre móvil de 0'10 pesetas.

Los contribuyentes que en 30 del mes actual no hayan presentado la

correspondiente declaración jurada, incurrirán inexcusablemente en la multa de 75 pesetas.

Palencia 3 de Mayo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, César Castrillón.

(Modelo que se cita.)

El que suscribe....., en ejercicio en..... declara y jura que sus ingresos profesionales en el año 1923 han sido..... pesetas.

Y á los efectos de la Contribución sobre Utilidades, firmo esta declaración jurada en..... á..... de Junio de 1924.



DEPARTAMENTO DE MARINA
DE FERROL.

Brigada de Santander.

Relación nominal filiada de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima, correspondiente al trozo de Capital y distritos, que cumplen 19 años de edad en el actual de 1924, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el Reemplazo de 1925, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina), en 25 de Enero del corriente año, (D. O. número 34, página 183 de 11 de Febrero de 1924), cuya fecha de partida resultó ser la de 6 de Septiembre.

Trozo de Capital.

Número 69, Martín Benito González, hijo de Manuel y Tarsicia, natural de Herrera de Pisuerga (Palencia), nació en 11 de Noviembre de 1905.

Número 76, Aniano Diez González, hijo de Ismael y Saturnina, natural de Arconada (Palencia), nació en 17 de Noviembre de 1905.

Número 122, Manuel Rodríguez Diez, hijo de Juan y Petra, natural de Añoza (Palencia), nació en 1.º de Enero de 1905.

Número 208, Saturnino Bellota Cea, hijo de Acacio y María, natural de Amusco (Palencia), nació en 22 de Marzo de 1905.

Número 323, Abundio Sierra Iglesias, hijo de Antonio y Eusebia, natural de Palencia (Idem), nació en 11 de Julio de 1905.

Santander 24 de Mayo de 1924.—El Comandante de la provincia, Julio Gutiérrez.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Don Hilario Villumbrales, Jefe de la de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Becerril de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 31 de Mayo de 1924 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Palencia 4 de Junio de 1924.—Hilario Villumbrales.

Relación que se cita.—Pósito de Becerril de Campos.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
		Día	Mes.	Año.	Principal é intereses	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
1	Manuel Crespo Paz.....	28	Febrero.	1923	954 72	47 74	1002 46
2	Felipe Paniagua.....	28	»	»	530 40	26 52	556 92
3	Tomas Morrondo.....	4	Abril.	1922	546 20	27 31	573 51
					2031 32	101 57	2132 89
					TOTALES.....		

Anuncio.

Por Real orden de 3 del corriente, se ha dispuesto anunciar á licitación pública el servicio de la conducción diaria del Correo entre la Cartería de Torquemada y la estación férrea de dicha localidad, por tiempo de cuatro años, en carruaje de cuatro ruedas y bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego aprobado en la misma fecha, que se halla de manifiesto en esta Administración principal, todos los días á las horas de oficina en la misma.

Las proposiciones para optar á la subasta, que deberán extenderse en papel de la clase 8.ª y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, podrán presentarse en esta Principal hasta las diecisiete horas del día 2 de Julio próximo, y la subasta se celebrará el día 7 del mismo, á las once horas, en esta Administración principal.

A dichas proposiciones deberán acompañar la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado ciento cincuenta pesetas en la Depositaria del Ayuntamiento de Torquemada ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia.

Palencia 5 de Junio de 1924.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del Correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... á la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de ciento cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

COMANDANCIA DE MARINA
DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Tengo el honor de remitir á V. E. relación de los inscriptos de esta Comandancia que al final se reseña para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, debiendo ser excluidos del alistamiento del Ejército por estar comprendidos en el de marinería del año actual para el reemplazo de 1925.

RESEÑA DE REFERENCIA.

N.º 167, fóllo 616/22.—Melquiades Estaca de Castro, hijo de Gregorio y Epifania, natural de Saldaña, nació en 11 de Diciembre de 1905.

Barcelona 28 de Mayo de 1924.—El Jefe del Detall.

Juzgados

Palencia.

Cédula judicial de citación.

Bruno Alvarez Valle, de treinta y nueve años, casado, camarero y vecino que fué de esta Ciudad, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el diecisiete del actual y hora de las doce, con objeto de prestar declaración como perjudicado en juicio de faltas que contra Carmelo Enciso se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia dos de Junio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Sinfioriano Andrés.

Saldaña.

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme á lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. Pablo Irueste, instruyo con el número 26 del año 1924 sobre robo en una máquina de la Estación de Guardo, ruego á las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo á los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo á averiguar el paradero de los efectos sustraídos que á continuación se detallan, y de ser habidos, á su ocupación y reseña, poniéndoles á disposición de este Juzgado, así como á las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio á la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Dos pantalones de pana negra, una chaqueta azul y una toalla; unas botas de vestir finas, con tacones de goma; unos pantalones y una chaqueta azul, un pañuelo de seda con rayas blancas, unos calcetines negros, un fardel blanco con garbanzos y otro fardel amarillo con fréjoles.

Dado en Saldaña á dos de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Enrique G. Montero.—P. S. M., Pablo Irueste.

Palencia.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día diecisiete de Junio y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la venta en primera y pública subasta de los bienes que se dirán y fueron embargados á Don Leoncio Malanda Boada, vecino de Becerril de Campos, en cumplimiento de exhorto del Tribunal Eclesiástico de esta Capital, dimanante de causa de divorcio que tramitó á instancia de Doña Maximiana Torres contra aquél.

Bienes-efectos.

Seis sillas de rejilla, barnizadas de negro, en buen uso; tasadas en sesenta pesetas.

Una cómoda con tres cajones, chapada de nogal, en buen uso; tasada en ciento veinte pesetas.

Una mesilla de noche, de pino, tasada en veinte pesetas.

Una mesa antigua de nogal; tasada en veinte pesetas.

Otra mesa antigua, de pino; tasada en diez pesetas.

Tres arcones antiguos de nogal; tasados en veinte pesetas cada uno.

Un reloj de pared, de péndola; tasado en veinte pesetas.

Un tilburi, en mediano uso; tasado en trescientas pesetas.

Y dos colchones de lana con su funda, en cuarenta pesetas cada uno.

Cereales.

Dieciocho cargas de trigo, clase corriente; tasadas en sesenta y ocho pesetas cada una.

Y dos carros de paja, tasados en catorce pesetas cada uno.

Advertencias.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que éstos serán vendidos en junto, ó en otro caso por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero, y que, los bienes efectos obran depositados en poder de D. Manuel Malanda Boada y los cereales en D. Remigio Rodríguez y D. Daniel Pérez, vecinos de Becerril de Campos.

Dado en Palencia á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos

Villorías.

Recibidas en esta Alcaldía cuarenta y ocho relaciones de características parcelarias por polígonos y el resumen de distribución calificativa de todas las fincas rústicas de este término municipal, las cuales se ha dignado remitir el Sr. Ingeniero Jefe de la 5.^a Brigada de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, desde las once á las trece y desde las quince á las dieciocho.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los propietarios, como así bien de los hacendados forasteros, al objeto de oír y atender las reclamaciones que sean justas.

Villorías 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Eutiquio García.

Villaherreros.

Don Tomás de la Hoz García, Alcalde constitucional de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de

utilidades del actual ejercicio trimestral de 1924, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 10 y 11 del presente mes y horas de nueve á trece; á su vez también se cobrará el reparto de extinción de las plagas del Campo.

Y para que llegue á conocimiento de los vecinos y forasteros se hace público al objeto de que puedan hacer efectivas sus cuotas.

Villaherreros 4 de Junio de 1924.
Tomás de la Hoz.

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1924-25, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Aguilar de Campoó.

Ampudia.

Amusco.

Antigüedad.

Arbejal.

Astudillo.

Autilla del Pino.

Baltanás.

Baños de Cerrato.

Barruelo de Santullán.

Belmonte de Campos.

Boadilla del Camino.

Boadilla de Rioseco.

Bustillo de la Vega.

Calzada de los Molinos.

Carrión de los Condes.

Castil de Vela.

Castrillo de Onielo.

Cevico de la Torre.

Cevico Navero.

Cobos de Cerrato.

Dueñas.

Espinosa de Villagonzalo.

Frechilla.

Frómista.

Fuentes de Nava.

Fuentes de Valdepero.

Grijota.

Guaza.

Herrera de Pisuerga.

Herrera de Valdecañas.

Hontoria de Cerrato.

Husillos.

Lantadilla.

Lavid de Ojeda.

Magáz.

Manquillos.

Mantinos.

Mazariegos.

Melgar de Yuso.

Nogal de las Huertas.

Olmos de Ojeda.

Olmos de Pisuerga.

Osornillo.

Osorno.

Otero de Guardo.

Palencia.

Páramo de Boedo.

Paredes de Nava.

Perales.

Piña de Campos.

Población de Campos.

Pomar.

Poza de la Vega.

Pozo de Urama.

Pozuelos del Rey.

Quintanilla de Onsoña.

Requena de Campos.

Renedo de la Vega.

Respenda de la Peña.

Revenga de Campos.

Rivas.

San Cebrían de Campos.

San Cristóbal de Boedo.

San Mamés de Campos.

San Martín de los Herreros.

San Salvador de Cantamuga.

Santa Cruz de Boedo.

Santa Cecilia del Alcor.

Santervás de la Vega.

Santillana de Campos.

Santibáñez de Resoba.

Sotobañado.

Soto de Cerrato.

Valdecañas.

Valdegama.

Valoria del Alcor.

Valdeolmillos.

Valdespina.

Valle de Cerrato.

Vega de Bur.

Vega de Doña Olimpa.

Ventosa de Pisuerga.

Vergaño.

Vertavillo.

Villaconancio.

Villada.

Villahán de Palenzuela.

Villaherreros.

Villalcázar de Sirga.

Villalaco.

Villatobón.

Villamartín de Campos.

Villamediana.

Villamorco.

Villamoronta.

Villamuriel de Cerrato.

Villanuño de Valdavia.

Villaprovedo.

Villarramiel.

Villasabariego de Ucieza.

Villasarracino.

Villaturde.

Villelga.

Villorías.

Villota del Duque.

Villota del Páramo.

Villovieco.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril último, se halla expuesto al público por el término reglamentario en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, el presupuesto municipal de ingresos y gastos formado por la Comisión Permanente para regir en el año económico de 1924-25, á los efectos que en la citada disposición se previenen.

Ayuntamientos que se citan.

Alba de los Cardaños.

Las Cabañas de Castilla.